

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., once (11) de enero del dos mil veintitrés (2023)

EXP. N°2015-01090.

En atención al derecho de petición radicado por la parte demandante en aras de solicitar los oficios correspondientes al levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria “N^a 50S-40594221”. Una vez revisado el expediente, se evidencia que mediante auto del 4 de mayo del dos mil diecisiete (fl.246) se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito de la demanda. No obstante, dentro del mismo no se decretó al levantamiento de las medidas cautelares, por lo tanto, este Despacho dispone:

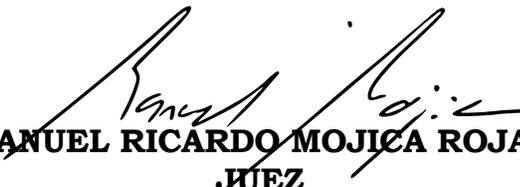
PRIMERO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Así mismo, en caso de existir remanentes, pónganse a disposición del Despacho que los solicito. Oficiese de conformidad.

TERCERO: **SIN CONDENA EN COSTAS NI PERJUICIOS.**

CUARTO: **NOTIFICAR POR ESTADO** la presente decisión.

QUINTO: **ARCHIVAR** el expediente, dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
LA LOCALIDAD DE KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA
ANOTACION DE ESTADO N001
FIJADO HOY 12 DE ENERO DE
2023 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0194cee1fc7c7c4d25309e96d235f1ac6c1554baab40b8d51c213429aaa4e9e6**

Documento generado en 11/01/2023 02:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>